



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 13301-0332526-3

V I S T O:

El expediente N° 13301-0332526-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Estatuto Escalafón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos aprobado por el Decreto N° 4447/92; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos solicita la adecuación de la Planta de Cargos de Personal Permanente, a los efectos de encuadrarla al real funcionamiento del Organismo;

Que según lo establecido por los artículos 15 y 22 inciso a) y c) del mencionado Estatuto Escalafón, la promoción en el tramo operativo en forma automática y en razón del mero transcurso del tiempo, a partir del 1º de enero siguiente a aquél en el cual se cumplen los requisitos establecidos;

Que según informa la Dirección de Recursos Humanos de la Administración Provincial de Impuestos a fojas 1, corresponde el beneficio de la promoción automática a 17 (diecisiete) agentes que deben promocionar a partir del 01/01/2024;

Que entre los 17 (diecisiete) agentes referidos en el considerando anterior se encuentran 7 (siete) inspectores quienes acceden al derecho de promocionar por haber cumplido con los requisitos previstos por el Anexo C del Decreto N° 0170/09; es decir, una permanencia mínima de 5 (cinco) años en la función y haber superado la evaluación de desempeño con una calificación mínima de 80 (ochenta) puntos, las cuales se encuentran adjuntas desde fojas 10 hasta fojas 16;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde modificar la Planta de Cargos de Personal Permanente del presupuesto



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

vigente (Planilla Anexa "A") y designar a los agentes alcanzados en los cargos que en cada caso se indica (Planilla Anexa "B");

Que la presente gestión no aumenta el total general de cargos de la Administración Provincial de Impuestos, encuadrándose en lo establecido en el artículo 28 inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 11 y 23 de la Ley N° 14245, Presupuesto año 2024;

Que el Organismo cuenta con disponibilidad financiera suficiente en el Presupuesto vigente;

Que es necesario exceptuar la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 0877/90;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente gestión de las disposiciones del Decreto N.º 0877/90.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, Institución 351. Administración Provincial de Impuestos, Programa 16. Administración, Fiscalización y Recaudación Impositiva (Reducción y Ampliación), de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Desígnase, por promoción automática, a partir del 01/01/2024, al personal que se detalla, en el agrupamiento y cargo que en cada caso se indica, según Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Establécese que el gasto que demanda la presente gestión se imputará al Carácter 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36. Ministerio de Economía, Institución 351. Administración Provincial de Impuestos, Programa 16. Administración, Fiscalización y Recaudación Impositiva, Actividad 02 y 03, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1. Partida Principal 01, Partida Subparcial 02. Personal Administrativo, Ubicación Geográfica 82.0.0, Finalidad 1, Función 60 del Presupuesto vigente Ley N° 14245, promulgada por Decreto N° 0205/23.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:
OLIVARES Pablo Andrés

Firmado Digitalmente por:
PULLARO Maximiliano Nicolás